

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALBACETE

Don Roque Bleda Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 563/05 a instancia de la Procuradora doña Adoración Picazo Romero, en nombre y representación de la Mercantil Tabren, Sociedad Limitada, habiéndose dictado auto en fecha 23 de junio de 2005 por el que se declara en Concurso Voluntario a la mercantil Tabren, Sociedad Limitada con domicilio en Almansa (Albacete), calle Velázquez, 16, Polígono Industrial «El Mugrón», y con Código de Identificación Fiscal B-02232262, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son el siguiente tenor literal:

«Auto

Juez que lo dicta: Don Roque Bleda Martínez.
Órgano: Juzgado de Primera Instancia número 3 y Mercantil Albacete.
Fecha: 23 de junio de 2005.

Parte dispositiva

Primero.—Se declara en concurso voluntario a la mercantil Tabren, Sociedad Limitada, con domicilio en Almansa (Albacete), calle Velázquez, 16, Polígono Industrial El Mugrón, representada por la Procuradora Sra. Picazo Romero y asistida del Letrado Sr. Castro Jiménez. Tramítense el concurso por las normas del procedimiento abreviado.

Segundo.—El deudor Tabren, Sociedad Limitada conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la administración concursal, mediante su autorización o conformidad.

Tercero.—Se nombran Administrador concursal a don Juan Ramírez García, Economista-Auditor, con despacho profesional en Albacete, calle Gaona, 9, teléfono 967-590506, fax 967-590507.

Cuarto.—Llámesese a los acreedores del concursado para que pongan en conocimiento del administrador concursal la existencia de sus créditos, comunicación que habrá de ser remitida, junto con los documentos acreditativos del crédito, a la dirección postal de este Juzgado que conoce del concurso, en el plazo de un mes contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración de concurso que se efectuará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Pueblo de Albacete». La administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores en la que conste las indicaciones del artículo 85 Ley Concursal.

Quinto.—Anúnciese la declaración del concurso en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario «El Pueblo de Albacete» comprensivo, al menos, de datos suficientes para identificar el proceso y que los acreedores, sin necesidad de personación formal mediante Procurador y Abogado, podrán comunicar sus créditos, formular alegaciones y, en su caso, asistir e intervenir en la junta

de acreedores. Publíquense además edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los demás Juzgados de primera Instancia y de lo Social de esta ciudad y en los de la ciudad de Almansa.

Sexto.—Inscríbese en el Registro Mercantil de Albacete la declaración del concurso con lo acordado respecto de las facultades de administración y disposición del concursado y el nombre de los Administradores concursales.

Séptimo.—Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta del concurso, que se encabezarán con testimonio de este auto.

Octavo.—Cítese al Fondo de Garantía Salarial al Concurso a los efectos indicados.

Noveno.—No ha lugar por ahora a acordar la acumulación del presente proceso al concurso de Mezlan, Sociedad Limitada sin perjuicio de lo que pueda acordarse a instancia de la administración concursal, en su caso, de la presunta sociedad dominante.

Notifíquese el auto a las partes personadas. Este auto producirá de inmediato los efectos previstos en la Ley Concursal para la declaración de concurso.

Los despachos que hayan de librarse para efectividad de las publicaciones, comunicaciones, notificaciones e inscripciones acordados entréguese al Procurador Sra. Picazo Romero para que cuide de su cumplimiento, debiendo acreditar ante este Juzgado el diligenciado respectivo.

Modo de impugnación:

Primero.—Contra la Declaración de Concurso cabe, por quien acredite interés legítimo, recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que no tendrá carácter suspensivo.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde la última publicación del anuncio de declaración del concurso y limitado a citar la resolución recurrida.

Segundo.—Contra los demás pronunciamientos del auto cabe recurso de reposición por medio de escrito presentado en este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado, notificación del auto y para los demás legitimados en la forma expresada en el apartado anterior, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso (artículos 20.2 y 197 Ley Concursal y 452 Ley Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.»

Y para que surtan los efectos acordados, expido la presente.

Albacete, 23 de junio de 2005.—El Magistrado-Juez.—60.417.

ALBACETE

El Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 563/05 referente al deudor Tabren, Sociedad Limitada, con domicilio en Almansa (Albacete), calle Velázquez, n.º 16, Polígono Industrial «El Mugrón», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal

(LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

El informe y demás documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número 3 y de lo Mercantil de Albacete, así como obtener copias, a su costa.

Asimismo se hace constar que se ha acordado su publicación en el Portal de Internet del Colegio de Registradores de la Propiedad Mercantil y de Bienes Muebles de España.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Albacete, 17 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—60.418.

ALICANTE

Edicto

Don Alfonso Díez Pina, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 482 de 2005 se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Pastor Santonja, natural y vecino de San Juan de Alicante (Alicante), nacido el día 6 de diciembre de 1919, soltero, no teniéndose de él noticias desde que fue llamado a la Guerra, como soldado, en la 22.ª Brigada Birta, Primer Batallón (Gandía) en el año 1937, donde desapareció, no regresó nunca, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Alicante, 1 de junio de 2005.—El Juez.—61.167.

1.ª 30-11-2005

BILBAO

Don/doña Aner Uriarte Codón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1515/05 se sigue a instancia de Josu Urizar Enbeitia expediente para la declaración de fallecimiento de Alejandra Carmen Martitegui Goitia, natural de Bilbao (Bizkaia), nacida el día 10 de julio de 1900; en el año 1936 se ausentó de su último domicilio en Bilbao y se fue a vivir a París, residiendo desde entonces allí, no teniéndose de ella noticias desde el año 1936 que salió de España, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao, 3 de noviembre de 2005.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—57.613.

y 2.ª 30-11-2005